



# TENEMOS QUE MEJORAR

INFORME DE NORMAS PARA MEJORAR  
LAS LEYES Y REGLAMENTOS  
DESTINADOS A PROTEGER A NIÑOS  
EN LOS DESASTRES

Resumen

[ifrc.org](https://ifrc.org)

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR) es la mayor red humanitaria basada en voluntariado del mundo. Con nuestras 192 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en todo el mundo, estamos en todas las comunidades y llegamos a 160,7 millones de personas cada año a través de servicios y programas de desarrollo a largo plazo, así como a 110 millones de personas a través de programas de respuesta a desastres y de recuperación temprana. Actuamos antes, durante y después de que ocurran los desastres y las emergencias sanitarias para satisfacer las necesidades y mejorar la vida de las personas vulnerables. Lo hacemos sin considerar cuestiones de nacionalidad, etnia, género, creencias religiosas, clase y opiniones políticas.

Guiados por *Estrategia 2030*, nuestro plan de acción colectiva para afrontar los retos humanitarios y de desarrollo de esta década, estamos comprometidos a salvar vidas y a cambiar opiniones.

Nuestros principales puntos fuertes son nuestra red de voluntarios, nuestros conocimientos especializados basados en la comunidad, y nuestra independencia y neutralidad. Trabajamos para mejorar los estándares humanitarios, como asociados durante el desarrollo y en la respuesta a los desastres. Convencemos a los responsables de la toma de decisiones para que actúen en interés de las personas vulnerables en todo momento. El resultado: hacemos posible la existencia de comunidades sanas y seguras, reducimos las vulnerabilidades, promovemos la resiliencia y fomentamos una cultura de paz a nivel global.

© **Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 2020**

Se permite citar, copiar, traducir a otros idiomas o adaptar a las necesidades locales cualquier parte de esta publicación sin autorización previa de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, siempre que la fuente esté claramente especificada.

Las solicitudes de reproducción comercial deben dirigirse a la Secretaría de la FICR en [secretariat@ifrc.org](mailto:secretariat@ifrc.org).

Todas las fotografías utilizadas en este estudio están sujetas a los derechos de autor de la FICR, a menos que se indique lo contrario.

Fotos de portada: Somalia.

Chemin des Crêts 17 Petit-Saconnex  
209 Geneva, Suiza  
Nº de teléfono: +41 22 730 4222  
Telefax: +41 22 730 4200  
Correo electrónico: [secretariat@ifrc.org](mailto:secretariat@ifrc.org)  
Sitio web: [www.ifrc.org](http://www.ifrc.org)

**Tenemos que mejorar:** Informe de normas para mejorar las leyes y reglamentos destinados a proteger a niños en los desastres

Síguenos en:



# INTRODUCCIÓN

Aunque se han realizado grandes progresos para mejorar la protección, la participación y la supervivencia de los niños en todo el mundo, a pesar de todos estos avances, la violencia, el abuso y la explotación siguen siendo una realidad obstinada y profundamente perjudicial para los niños en los desastres.

Esto es aún más preocupante si consideramos que los niños son casi la mitad de las personas afectadas por los desastres. Solo en 2018, casi 50 millones de niños necesitaron protección en situaciones de desastre.

A medida que aumenta la temperatura del planeta, los desastres, incluidos inundaciones, incendios, sequías, inseguridad alimentaria, desplazamientos de población y crisis de salud pública, crecen en escala, se intensifican y se vuelven más frecuentes. Por esto, proteger a los niños es una necesidad aún más apremiante. Sin embargo, a nivel mundial nuestras inversiones en la protección infantil son insuficientes. No estamos estableciendo los sistemas necesarios. Los países no tienen mecanismos de protección de la infancia incorporados en sus leyes y sistemas en caso de desastre. *Tenemos que mejorar* para que los niños estén protegidos en los desastres. Necesitamos adoptar una estrategia de *transformación*.

El presente documento sobre normas, «Tenemos que mejorar», tiene como objetivo mejorar los conocimientos y las pruebas para fortalecer los elementos de protección de la infancia en el marco de las leyes y reglamentos relacionados con la gestión de los riesgos de desastre. En concreto, el presente estudio pide a los gobiernos y a los organismos encargados de los desastres que resuelvan la falta de atención, la escasez de sistemas y las inversiones inadecuadas en la protección de la infancia y que reconozcan las consecuencias de los desastres, incluidos aquellos cada vez más influidos por el cambio climático, para las niñas y los niños de todo el mundo.

En el futuro, es esencial disponer de leyes y reglamentos nacionales que permitan a los niños vivir en condiciones de seguridad. Esta estrategia nos hace movernos desde una estrategia de respuesta para poner un merecido énfasis en la prevención. Además, pone de relieve la responsabilidad de los gobiernos de asegurar la presencia de sistemas y fondos adecuados para esto. También proporciona claridad, como parte de la preparación para desastres, sobre qué es necesario, quién es responsable y qué medidas deben aplicarse para proteger a los niños.

A través de nuestros voluntarios locales en todo el mundo, la FICR y sus Sociedades Nacionales están dispuestas a apoyar a los gobiernos para que continúen esforzándose por satisfacer el interés superior de cada niño afectado por un desastre, ofrecer mejor protección a los niños y defenderse contra las consecuencias del cambio climático. Es el momento de actuar. Actuemos juntos.

**Jagan Chapagain**  
secretario general de la FIRC

## Resumen Ejecutivo

- 1** En comparación con otros grupos de edad, los niños corren mayor riesgo de violencia, abuso, abandono y explotación en situaciones de desastres, incluyendo desastres causados por el cambio climático. Los desastres suelen obstaculizar el acceso de los niños a la educación, la atención sanitaria, la inscripción de nacimiento y otros servicios gubernamentales fundamentales. Todos esos riesgos podrían reducirse si, antes del desastre, se llevan a cabo actividades de preparación específicas.
- 2** A pesar de que el derecho internacional no menciona explícitamente la protección de los niños en los desastres, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos de derechos humanos han establecido derechos aplicables a todas las situaciones de crisis y que son pertinentes a las lagunas de protección más importantes a las que se enfrentan los niños en los desastres. Esto es aplicable al requisito de que todas las medidas relativas a los niños deben adoptarse de conformidad con el principio del «interés superior del niño». La Convención sobre los Derechos del Niño también establece el derecho de cada niño a expresar sus opiniones y exige que estas se tengan debidamente en cuenta en función de la edad y la madurez del niño.
- 3** Los diferentes contextos y tradiciones jurídicas nacionales determinarán si los instrumentos legislativos, normativos o de planificación (o una combinación de los tres) son los más adecuados para salvaguardar los objetivos de protección del niño. Dado que, durante su labor, los profesionales de la gestión de desastres a menudo no tienen una orientación clara sobre los derechos y las necesidades especiales de los niños en los desastres, es fácil que estas cuestiones se pasen por alto. Se anima encarecidamente a legisladores y responsables de formular normas a que velen porque las medidas y responsabilidades de protección de la infancia se formalicen y difundan adecuadamente para garantizar que se emprenden las medidas adecuadas en el momento oportuno.
- 4** Asimismo, se anima a legisladores y responsables de formular normas a que consideren la posibilidad de adoptar estrategias que tengan en cuenta las cuestiones de género, en lugar de otras que no las consideren, ya que estas son más apropiadas para afrontar las diversas necesidades relacionadas con el género. Con el fin de salvaguardar el interés superior del niño, la legislación y las normas relativas a la infancia deben también reflejar las necesidades diversas de los niños de diferentes edades y capacidades.

- 5 En respuesta a las solicitudes realizadas por los Estados parte de los Convenios de Ginebra en las resoluciones de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja tienen una capacidad cada vez mayor para apoyar a los gobiernos a recopilar información de las comunidades, comunicar mensajes de preparación en situaciones de desastre y llevar a cabo actividades de protección de la infancia, así como para apoyar a legisladores y responsables de formular normas que estén interesados en la elaboración de leyes, normas y planes que promuevan la protección de la infancia en situaciones de desastre.



## Trasfondo y Conclusiones Clave



- 1** Los datos para este estudio fueron recopilados por varios medios, empezando por un estudio de síntesis de la FICR sobre el derecho y la preparación y respuesta en casos de desastre en varios países. Esto implicó análisis de datos secundarios de una muestra de 20 países de todo el mundo.<sup>1</sup> Se identificaron otras pruebas mediante un examen de la bibliografía; estudios en profundidad de casos en el Brasil, Filipinas y Uganda; y entrevistas con expertos técnicos de organizaciones académicas, gubernamentales, de las Naciones Unidas y no gubernamentales. Un total de 727 personas participaron en este estudio. De ellas, 438 eran mujeres y 289 hombres. Los niños fueron 260 del total de participantes. Los resultados indican que la mayoría de los países examinados cuentan con marcos jurídicos e institucionales generales que abordan los riesgos para la protección de la infancia en tiempo de paz. Sin embargo, solo dos de los países examinados, Brasil y Filipinas, tenían leyes y normas que trataban específicamente de los mayores riesgos que corren los niños durante los desastres.<sup>2</sup>



**50 millones de niños**

- 2** La mayoría de las personas afectadas por muchos desastres son niños.<sup>3</sup> De hecho, las Naciones Unidas han declarado a los niños como el grupo más afectado por los desastres cada año.<sup>4</sup> En 2018, casi 50 millones de niños necesitaron protección en situaciones de desastre.<sup>5</sup> Sin embargo, los niños a menudo están excluidos de las actividades de reducción de riesgos.<sup>6</sup>

<sup>1</sup> FICR. (2019). *Legislación y preparación para desastres e intervención a raíz de estos: Informe resumido multipaís*. <https://media.ifrc.org/ifrc/document/law-disaster-preparedness-response-multi-country-synthesis-report/>.

<sup>2</sup> Ibid. Asimismo, cabe mencionar que la legislación colombiana establece que los niños tienen derecho a protegerse de los peligros y consecuencias producidos por los desastres y otras emergencias, y empodera a las agencias de gestión de desastres para que tomen las medidas apropiadas para proteger los derechos de los niños.

<sup>3</sup> UNHCR. (2014). *Informe de tendencias globales 2013*.

<sup>4</sup> Pfefferbaum, B., Pfefferbaum, R.L., y Van Horn, R.L. (2018). Involving children in disaster risk reduction: The importance of participation. *European Journal of Psychotraumatology*, 2018, 9(sup2). <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5804784/>

<sup>5</sup> Alianza para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria. (2019). *Unprotected: Crisis in Humanitarian Funding for Child Protection*. <https://alliancecpa.org/en/child-protection-online-library/unprotected-crisis-humanitarian-funding-child-protection>

<sup>6</sup> Muzenda-Mudayanhu, C. (2016). A review of children's participation in disaster risk reduction. *Jàmba: Journal of Disaster Risk Studies*, 8(1). <https://jamba.org.za/index.php/jamba/article/view/218>



**3** Entre los principales riesgos que corren las niñas y los niños en los desastres están los siguientes: violencia física, sexual y psicológica; abandono; lesiones; prácticas dañinas, incluido el matrimonio infantil, precoz y forzoso; angustia psicosocial y trastornos mentales; la participación de los niños en los conflictos y grupos armados; el trabajo infantil; la malnutrición; la trata; la pérdida de la educación; y la separación y desamparo.<sup>7</sup> Además, las investigaciones demuestran que las voces de los niños son a menudo desoídas y no influyen en la adopción de decisiones de carácter humanitario.<sup>8</sup>



**4** El cambio climático está causando un aumento de la frecuencia de los desastres climatológicos.<sup>9</sup> Esto afecta directamente a los niños. En la actualidad, más de 500 millones de niños viven en zonas donde el impacto de las inundaciones es extremadamente alto, y casi 160 millones viven en zonas de sequía de gravedad alta o extremadamente alta. Los niños pobres o desfavorecidos se han visto afectados de manera desproporcionada por los desastres humanitarios del año pasado, incluidos los desastres relacionados con el cambio climático, particularmente destructivos, en África, Asia y el Pacífico.<sup>10</sup> Se ha estimado que, cada año, otros 175 millones de niños se verán afectados por desastres relacionados con el clima.<sup>11</sup> Los desastres relacionados con el cambio climático pueden también afectar a los sistemas de protección de la infancia y exacerbar las tensiones y conflictos preexistentes, dejando a los niños vulnerables a la violencia, el abuso, el trabajo infantil, la trata y otras formas de explotación.<sup>12</sup>

7 Child Protection Working Group. (2012). *Mínimos estándares para la protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria*.

8 Jabry, A. (Ed). (2005). *After the Cameras Have Gone – Children in Disasters* (segunda edición). Londres: Plan Internacional.

9 IMF. (2017). *World Economic Outlook, October 2017, Seeking Sustainable Growth: Short-term Recovery, Long-term Challenges*. [https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2017/09/19/world-economic-outlook-october-2017#Chapter 3](https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2017/09/19/world-economic-outlook-october-2017#Chapter%203)

10 UNICEF. (2017). *Annual Report 2016*. [https://www.unicef.org/publications/files/UNICEF\\_Annual\\_Report\\_2016.pdf](https://www.unicef.org/publications/files/UNICEF_Annual_Report_2016.pdf)

11 Save the Children. (2007). *Legacy of Disasters: The Impact of Climate Change on Children*. <https://resourcecentre.savethechildren.net/node/3986/pdf/3986.pdf>

12 Bartlett, S. (2008, Octubre). Climate change and urban children: impacts and implications for adaptation in low- and middle-income countries. *Environment and Urbanization*, 20(2), 509–510; Global Protection Cluster. (n.d.). Strengthening Protection in Natural Disaster Response: Children. [www.globalprotectioncluster.org/en/tools-and-guidance/essential-protection-guidance-and-tools/protection-in-natural-disasters-essential-guidance-and-tools.html](http://www.globalprotectioncluster.org/en/tools-and-guidance/essential-protection-guidance-and-tools/protection-in-natural-disasters-essential-guidance-and-tools.html)



- 5** Hay cada vez más pruebas de que, en comparación con hombres y niños, las mujeres y las niñas corren mayor riesgo de sufrir muchas de las consecuencias secundarias o indirectas de los desastres, entre ellas la violencia,<sup>13</sup> la presión para contraer matrimonio en la infancia o ser obligadas a casarse, y la pérdida o reducción de las oportunidades de educación. Esto se debe a la intersección de las dinámicas de poder. Como resultado, pueden sufrir un «doble desastre». Estas consecuencias secundarias pueden ser el verdadero «desastre» para las mujeres y las niñas. Estos peligros surgen de las normas sociales que hacen que las niñas tengan menor acceso o control sobre los bienes, incluidos los recursos necesarios para afrontar los desastres. Entre estos bienes están la información, la educación, la salud y la riqueza. Son las desigualdades en la vida cotidiana, y no solo en tiempos de desastre, las que aumentan los riesgos y reducen las oportunidades vitales de las mujeres y las niñas. Por esto, emprender acciones en torno al nexo género-desastre-desarrollo es esencial para crear cambios duraderos y fomentar la resiliencia.<sup>14</sup>



- 6** A pesar de que los riesgos para los niños son elevados y que estos pueden impedir su desarrollo saludable tanto en el presente como a lo largo de años o décadas, la financiación para proteger a los niños de la violencia, el abuso y la explotación en los desastres sigue siendo mínima, con un porcentaje medio de solo el 0,5 % del total de la financiación humanitaria.<sup>15</sup> Por ejemplo, en 2018, el promedio de gasto dólares por niño necesitado de protección durante todo el año fue solo de 3 dólares.<sup>16</sup>

13 GFDRR. (2018). *Gender Equality and Women's Empowerment in Disaster Recovery*. [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/DRGS\\_gender\\_equality\\_WEB.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/DRGS_gender_equality_WEB.pdf)

14 DFID. (2013). *Women, Girls and Disasters*. [https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/236656/women-girls-disasters.pdf](https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/236656/women-girls-disasters.pdf)

15 Alianza para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria. (2019). *Unprotected: Crisis in Humanitarian Funding for Child Protection*. <https://alliancecpa.org/en/child-protection-online-library/unprotected-crisis-humanitarian-funding-child-protection>

16 Ibid.

## **FILIPINAS: LEY DE LA REPÚBLICA 10821 O LEY DE PROTECCIÓN Y SOCORRO DE EMERGENCIA PARA LOS NIÑOS, ARTÍCULO 2**

Por la presente se declara la norma estatal de proteger los derechos fundamentales de la niñez antes, durante y después de los desastres y otras situaciones de emergencia, en casos en los que los niños se vean gravemente amenazados o en peligro por circunstancias que afecten a su supervivencia y desarrollo normal. Guiado por los principios de supervivencia, desarrollo y participación de los niños, y en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, así como con la Carta de los Niños sobre el Riesgo y la Reducción de los Desastres, y los mínimos estándares para la protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria, el Estado establecerá y llevará a cabo un programa de acción amplio y estratégico para proporcionar a niños y a embarazadas y lactantes afectados por desastres y otras situaciones de emergencia el máximo apoyo y asistencia necesarios para su recuperación y protección inmediatas contra todas las formas de violencia, crueldad, discriminación, abandono, abuso, explotación y otros actos perjudiciales para sus intereses, supervivencia, desarrollo y bienestar.

# **RECOMENDACIONES: EN QUÉ TENEMOS QUE MEJORAR**

## **Resumen de Recomendaciones: en qué Tenemos que Mejorar**

Existe una serie de medidas que se pueden adoptar con el fin de salvaguardar el interés superior de los niños en los desastres y de ofrecer mejor protección contra la violencia, el abuso, el abandono y la explotación. Estas recomendaciones reconocen la complejidad y variedad de marcos nacionales para la protección de los niños y el hecho de que las estrategias deben ser pertinentes a nivel local. Las recomendaciones ayudarán a los gobiernos a asegurar la aplicación nacional de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño en esos contextos y pueden recibir el apoyo de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otros asociados, cuando sea necesario.

### **1) Mejorar el contenido de la legislación nacional para la protección del niño**

Se recomienda a los gobiernos que revisen las leyes, reglamentos y normas nacionales, incluidas las relacionadas con la adaptación al cambio climático, con el fin de reforzar los aspectos de protección de la infancia en el instrumento más apropiado. Se recomienda que estos exámenes incluyan las perspectivas de todos los ministerios y organismos pertinentes de todos los niveles de gobierno, así como de los agentes pertinentes de la sociedad civil, incluidas las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Todas las acciones emprendidas deben tener en cuenta las diferentes necesidades de los niños, incluidas las niñas y los niños con discapacidades, y deben tener como objetivo la participación significativa de los niños en todo momento.

**En cuanto al contenido, se proponen las siguientes consideraciones prioritarias:**

- a) Las leyes, reglamentos o normas pertinentes deberían garantizar que las decisiones relacionadas con los niños en situaciones de desastre se adopten sobre la base del interés superior del niño y tengan en cuenta factores de edad, género y discapacidad.
- b) Los ministerios y organismos responsables de los niños deben tener la misión de elaborar planes de contingencia para desastres que engloben la protección de los niños antes, durante y después del desastre; y se deberían asignar recursos presupuestarios suficientes para cumplir con estos planes.
- c) Se debe poner a un ministerio, agencia u otro organismo pertinente a cargo de la planificación y coordinación de la protección de los niños durante los desastres.
- d) Las leyes, reglamentos y normas pertinentes sobre la gestión de los riesgos de desastre, así como la planificación y ejecución de actividades de fomento de la capacidad de recuperación en casos de desastre, evaluación de los riesgos de desastre, reducción de los riesgos, preparación, evaluación de las necesidades, respuesta, recuperación y reconstrucción, deben incluir atención a cuestiones relativas a la protección de la infancia. Consultar las disposiciones constitucionales o las obligaciones internacionales pertinentes en materia de protección de la infancia, como parte de la legislación y las normas nacionales, e importarlas.
- e) Incluir la recopilación y el análisis de datos desglosados por edad, género y discapacidad como parte de las evaluaciones de riesgos, las evaluaciones de las necesidades, las repercusiones de desastres (muerte, lesiones, trata, adopciones, violencia, etc.), la prestación de asistencia de emergencia, la asignación de asistencia para la recuperación y la reconstrucción, y la respuesta a desastres.
- f) Tomar inspiración, cuando proceda, de los Mínimos estándares para la protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria de la Alianza para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria.<sup>17</sup> Los elementos clave que los responsables de formular leyes y normas nacionales deben tener en cuenta se refieren a los sistemas de protección y asistencia a los niños no acompañados y separados; la prestación de servicios y el acceso a ellos para los supervivientes de la violencia sexual y de género y de la trata; la adopción; el registro de nacimientos y otra documentación esencial; la salud mental y el apoyo psicosocial; el acceso a la educación y la pronta reanudación de los servicios educativos; y los mecanismos para que los niños participen en las decisiones que les afectan y medios para que los niños proporcionen respuesta a estos mecanismos. El contenido de la legislación local para la protección infantil debe responder a factores de edad, género y discapacidad, e incluir derechos sexuales y reproductivos.

---

<sup>17</sup> Alianza para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria. (2019). *Mínimos estándares para la protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria* (edición de 2019). <https://alliancecpa.org/en/cpms>

## **2. Adoptar una estrategia coordinada, multinivel e iterativa para la implementación de las leyes nacionales relativas a la población infantil**

Para disponer de una legislación nacional de protección de la infancia eficaz, es importante que los gobiernos adopten estrategias coordinadas y multinivel, que incluyan tanto el apoyo al gobierno local, a los responsables de respuesta a desastres y a las comunidades para que adopten medidas de preparación adecuadas a sus circunstancias locales, como la oportunidad de proporcionar información sobre los sistemas nacionales.

- a)** Mejorar la coordinación gubernamental entre los ministerios y organismos competentes, con los agentes pertinentes de la sociedad civil, incluidas las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y, cuando proceda, con los asociados internacionales en lo que respecta a la protección de la infancia en la preparación y respuesta en casos de desastre.
- b)** Asegurar una estrategia multinivel que incluya la coordinación de las autoridades nacionales con los gobiernos locales y, según proceda, con las autoridades tradicionales. Esto puede incluir también la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos especializados con los órganos regionales de ámbito nacional.
- c)** Capacitar al personal responsable de la respuesta a los desastres y a las comunidades locales sobre los requisitos legales en materia de protección de la infancia.
- d)** Asegurar las asignaciones presupuestarias para la respuesta y para la sensibilización, la capacitación, la planificación y la supervisión y evaluación de las medidas de protección de la infancia en los sistemas jurídicos nacionales y locales.

# LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DU MOUVEMENT INTERNATIONAL DE LA CROIX-ROUGE ET DU CROISSANT-ROUGE

## **Humanidad**

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, nacido del deseo de prestar asistencia a los heridos en el campo de batalla sin discriminar su origen, trabaja, en su capacidad internacional y nacional, para prevenir y aliviar el sufrimiento humano dondequiera que se encuentre. Su propósito es proteger la vida y la salud y asegurar el respeto por los seres humanos. Promueve el entendimiento mutuo, la cooperación y la paz duradera entre todos los pueblos.

## **Imparcialidad**

No discrimina por nacionalidad, raza, creencias religiosas, clase u opiniones políticas. Se esfuerza por aliviar el sufrimiento de las personas, guiándose solamente por sus necesidades, y por dar prioridad a los casos más urgentes.

## **Neutralidad**

Para ganarse la confianza de todo el mundo, el Movimiento no puede tomar partido en hostilidades ni participar en ningún momento en controversias de carácter político, racial, religioso o ideológico.

## **Independencia**

El Movimiento es independiente. Aunque las Sociedades Nacionales son auxiliares de los servicios humanitarios de sus gobiernos y están sujetas al marco legal de sus respectivos países, deben mantener siempre su autonomía para poder actuar en todo momento de acuerdo con los principios del Movimiento.

## **Servicio voluntario**

Es un movimiento de socorro voluntario no motivado de ninguna manera por intereses monetarios.

## **Unidad**

Solo puede haber una Cruz Roja o una Media Luna Roja en un país. Debe estar abierta a todo el mundo. Debe llevar a cabo su labor humanitaria por todo el territorio.

## **Universalidad**

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en el que todas las sociedades tienen el mismo estatus y comparten los mismos deberes y responsabilidades para ayudarse mutuamente, actúa a escala global.

La visión de la FICR es inspirar, alentar, facilitar y promover en todo momento todas las actividades humanitarias de las Sociedades Nacionales en todas sus formas, con el fin de prevenir y aliviar el sufrimiento humano y fomentar así el mantenimiento y la promoción de la dignidad humana y la paz en el mundo.

[ifrc.org](https://ifrc.org)